

SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 20 – 2022

Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta

Señores Consejeros Regionales tengan ustedes muy buenos días, señores Abogados de planta, siendo las 12.05 p.m. del día viernes 8 de Julio de 2022, vamos a dar inicio a la Sesión Extraordinaria N° 20–2022-CR, para lo cual el señor secretario del Consejo Regional, deberá verificar el quórum reglamentario, tiene el uso de la palabra

Secretario Abogado Víctor Hugo Bustamante Aparicio manifiesta

Gracias señor Consejero Delegado, muy buenos días con todos y cada uno de los Consejeros Regionales, al equipo de apoyo, y administrativo, voy a proceder en aplicación del artículo 35, 36 y 37 del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Piura, procederé a pasar lista nominal, para darle cuenta a usted para la verificación del quórum reglamentario, señor Consejero Delegado haciendo mención previo a ello de que existe un memorándum ingresado el día de hoy por parte del Consejero de Sullana Leónidas Flores Neira quien solicita la dispensa de su asistencia a la presente Sesión Extraordinaria N° 20-022, por motivos de fuerza mayor dicho esto voy a proceder a tomar asistencia de los Consejeros que se encuentran presentes en esta sala y también de los Consejeros que se encuentran conectados vía zoom por el link que ha sido notificado también a sus correos electrónicos y el citatorio anexo, Consejero de Paíta Félix Abelardo Maldonado Chapilliquén, Presente, Consejero de Talara Yasser Arámbulo Abad, Presente, Consejero de Piura José Antonio Lázaro García, Presente, Consejero de Huancabamba Jorge Alejandro Neira García, Presente, Consejero de Sullana José María Lecarnaqué Castro Presente, Consejero de Piura José Luis Morey Requejo, Presente, Consejero de Ayabaca Rolando Saavedra Flores, Presente, Consejero de Sechura Virgilio Laureano Ayala Jacinto, presente, Consejero de Morropón, Víctor Manuel Chiroque Flores, Presente, Consejero de Piura Alfonso Llanos Flores, Presente, doy cuenta a usted señor Consejero Delegado, que existe el quorum reglamentario y en aplicación del artículo 39 a lo establecido de nuestro Reglamento Interno del Consejo Regional, para que proceda usted abrir la presente Sesión Extraordinaria N° 20 – 2022

Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta

Gracias señor secretario, verificado el quórum correspondiente, se va a dar inicio a la Sesión Extraordinaria N° 20–2022, señor secretario sírvase indicar los puntos de agenda

Secretario Abogado Víctor Hugo Bustamante Aparicio manifiesta

Gracias señor Consejero Delegado, la agenda para el día de hoy es la siguiente:

1. Aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria N° 017-2022-CR y Acta de la Sesión Extraordinaria N° 018-2022-CR.
2. Exposición del Dictamen N°. 0019-2022/GRP-CR-CPPTYAT por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto, Tributación y Acondicionamiento Territorial, respecto del trámite de aprobación de transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Frías para la ejecución del proyecto: Creación del Servicio de Recreación Activa en el Centro Poblado La Cruz de Silahuá del Distrito de Frías-Provincia de Ayabaca-Departamento de Piura, CUI N° 2542526. Para su aprobación, el mismo que contiene Proyecto de Acuerdo de Consejo Regional
- 3.- Exposición del Dictamen N° 0020-2022/GRP-CR-CPPTYAT por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto, Tributación y Acondicionamiento Territorial, respecto del trámite de aprobación de transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Huarmaca para la ejecución del proyecto: Mejoramiento de los servicios de Salud en el establecimiento de Salud I-2 del Caserío de Tolingas del Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura, CUI N° 2495416. Y Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E.

Nº20110 del Caserío Tasajeras del Río, del distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba, departamento de Piura, CUI Nº2533226. Para su aprobación, el mismo que contiene Proyecto de Acuerdo de Consejo Regional. Esos son los puntos de agenda señor Consejero Delegado, doy cuenta que la documentación ha sido notificada a sus correos electrónicos e institucionales con la documentación anexa correspondiente

Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta

Gracias señor secretario, de cuenta del primer punto de agenda

Secretario Abogado Víctor Hugo Bustamante Aparicio manifiesta

Gracias señor Consejero Delegado, el primer punto de agenda es la, Aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria Nº 017-2022-CR y Acta de la Sesión Extraordinaria Nº 018-2022-CR.

Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta

Gracias señor secretario, ha indicado ya el señor secretario que ya ha sido debidamente notificado a los señores Consejeros para que puedan revisarla y en concordancia con los dispuesto del artículo 40 del reglamento interno del Consejo Regional se invita a los señores Consejeros que tengan a bien formular alguna observación respecto a esta acta la misma que constara en la transcripción del acta, bien no habiendo observaciones procederemos a la votación por la aprobación del acta de Sesión Extraordinaria Nº 17-2022, los señores Consejeros Regionales que estén de acuerdo con aprobar esta acta sírvanse votar levantando el brazo derecho los presentes y los virtuales lo expresen con un Si o un NO, adelante señor secretario

Secretario Abogado Víctor Hugo Bustamante Aparicio manifiesta

Gracias señor Consejero Delegado, Consejero de Paita Félix Abelardo Maldonado Chapilliquén, SI, Consejero de Talara Yasser Arámbulo Abad, SI, Consejero de Piura José Antonio Lázaro García, Consejero de Huancabamba Jorge Alejandro Neira García, Consejero de Sullana José María Lecarnaqué Castro, Consejero de Piura José Luis Morey Requejo, SI, Consejero de Ayabaca Rolando Saavedra Flores, Consejero de Sechura Virgilio Laureano Ayala Jacinto, SI, Consejero de Piura Alfonso Llanos Flores, los Consejeros que se abstengan Consejero de Morropón Víctor Manuel Chiroque Flores doy cuenta de la votación Consejero Delegado, que la presente acta ha sido aprobada por mayoría de los presentes existiendo un solo voto de abstención por parte del Consejero de Morropón Víctor Manuel Chiroque flores

Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta

Gracias señor secretario, Consejero de Morropón sustente su abstención

Consejero de Morropón Víctor Manuel Chiroque Flores manifiesta

Gracias Consejero Delegado, sustento mi abstención porque no asistí a esa sesión por motivos de fuerza mayor gracias

Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta

Gracias Consejero de Morropón, siguiente punto de agenda señor secretario

Secretario Abogado Víctor Hugo Bustamante Aparicio manifiesta

Gracias señor Consejero Delegado, el siguiente punto de agenda es la aprobación del acta de la sesión extraordinaria Nº 18-2022-CR para lo cual se indica que a misma ha sido notificada conjuntamente con la notificación con la finalidad de que pueda ser revisada por cada uno de los Consejeros miembros del pleno del Consejo Regional lo cual se da cuenta señor Consejero Delegado

Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta

Gracias señor secretario, ha indicado ya el señor secretario que ya ha sido debidamente notificado a los señores Consejeros para que puedan revisarla y en concordancia con lo dispuesto del artículo 40 del reglamento interno del Consejo Regional se invita a los señores Consejeros que tengan a bien formular alguna observación respecto a esta acta la misma que constara en la transcripción del acta, bien no habiendo observaciones procederemos a la votación por la aprobación del acta de Sesión Extraordinaria N° 18-2022, los señores Consejeros Regionales que estén de acuerdo con aprobar esta acta sírvanse votar levantando el brazo derecho los presentes y los virtuales lo expresen con un Si o un NO, adelante señor secretario

Secretario Abogado Víctor Hugo Bustamante Aparicio manifiesta

Gracias señor Consejero Delegado, se procede a la aprobación del acta N° 18-2022 Consejero de Paita Félix Abelardo Maldonado Chapilliquén, Me Abstengo, Consejero de Talara Yasser Arámbulo Abad, SI, Consejero de Piura José Antonio Lázaro García, Consejero de Huancabamba Jorge Alejandro Neira García, Consejero de Sullana José María Lecarnaqué Castro, Consejero de Piura José Luis Morey Requejo, SI, Consejero de Ayabaca Rolando Saavedra Flores, Consejero de Sechura Virgilio Laureano Ayala Jacinto, SI, Consejero de Morropón Víctor Manuel Chiroque Flores SI, Consejero de Piura Alfonso Llanos Flores, doy cuenta de la votación señor Consejero Delegado, que la presente acta ha sido aprobada por mayoría de los presentes existiendo un voto de abstención del Consejero de Paita Félix Abelardo Maldonado Chapilliquén

Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta

Gracias señor secretario, Consejero de Paita, sustente su abstención

Consejero de Paita Félix Abelardo Maldonado Chapilliquén manifiesta

Gracias Consejero Delegado, sustento mi abstención en el hecho de que no estuve presente en esa sesión porque había solicitado la dispensa gracias

Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta

Gracias Consejero de Paita, bien siguiente punto de agenda señor secretario

Secretario Abogado Víctor Hugo Bustamante Aparicio manifiesta

Gracias señor Consejero Delegado, el siguiente punto de agenda es. Exposición del Dictamen N°. 0019-2022/GRP-CR-CPPTYAT por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto, Tributación y Acondicionamiento Territorial, respecto del trámite de aprobación de transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Frías para la ejecución del proyecto: Creación del Servicio de Recreación Activa en el Centro Poblado La Cruz de Silahuá del Distrito de Frías-Provincia de Ayabaca-Departamento de Piura, CUI N° 2542526. Para su aprobación, el mismo que contiene Proyecto de Acuerdo de Consejo Regional

Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta

Gracias señor secretario, invitamos al presidente de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Tributación y Acondicionamiento Territorial Consejero de Piura José Morey tiene el uso de la palabra

Consejero de Piura José Luis Morey Requejo manifiesta

Gracias Consejero Delegado por su intermedio, saludar a los miembros del pleno y al equipo técnico, también para comunicarle que teniendo problemas con el internet voy a delegar la exposición al Consejero de Ayabaca quien efectuara y realizara la exposición respectiva muchas gracias

Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta

Gracias bien Consejero de Ayabaca tiene el uso de la palabra para su exposición

Consejero de Ayabaca Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias Consejero Delegado, por su intermedio muy buenos días al pleno del Consejo Regional al equipo de apoyo, que nos acompaña en esta sesión extraordinaria, gracias también al presidente de la comisión por cederme el pase para exponer el presente dictamen N° 19-2022 /GRP-CR-CPPTYAT a favor de la Municipalidad Distrital de Frías, el dictamen respecto del trámite de aprobación de transferencia financiera a favor de la municipalidad distrital de Frías para la ejecución del proyecto: Creación del servicio de Recreación activa en el centro poblado la cruz de Silahuá del distrito de Frías, provincia de Ayabaca, departamento de Piura, cuenta con CUI 2542526, bien voy a pasar a los antecedentes

Que, mediante Oficio N° 055-2022-MDF-A, de fecha 07 de junio del 2022, emitido por el alcalde de la Municipalidad Distrital de Frías, Profesor Manuel Ricardo Córdova García, alcanza el Expediente Técnico del Proyecto denominado: Creación del Servicio de Recreación Activa en el Centro Poblado La Cruz de Silahuá del Distrito de Frías- Provincia de Ayabaca - Departamento de Piura, Reitera el financiamiento, adjunta los siguientes documentos:

2.1.1. Resolución Gerencial N° 116-2022-MDF-GM, de fecha 18 de abril del 2022, mediante la cual se resuelve APROBAR el expediente técnico del proyecto denominado: Creación del Servicio de Recreación Activa en el Centro Poblado La Cruz de Silahuá del Distrito de Frías - Provincia Ayabaca - Departamento de Piura, con un valor referencial de 667,492.25 soles bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por Administración Directa – Contrata, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios.

2.1.2 Acuerdo de Concejo Municipal N° 003-2022-MDF, de fecha 06 de junio del 2022, mediante el cual se acuerda Autorizar al Profesor Manuel Ricardo Córdova García, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Frías, a realizar las acciones correspondientes para el financiamiento del proyecto denominado: Creación del Servicio de Recreación Activa en el Centro Poblado La Cruz de Silahuá del Distrito de Frías- Provincia Ayabaca - Departamento de Piura, autorizar al Profesor Manuel Ricardo Córdova García, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Frías la suscripción del Convenio para el Financiamiento de la Ejecución del Proyecto de Inversión en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE este expediente señor Consejeros cuenta con el acta de donación de terreno a favor de la Municipalidad Distrital de Frías, para la Ejecución del Proyecto antes mencionado, esta acta la firma el Teniente Gobernador, Agente Municipal de La Cruz de Silahuá, Presidente de la Comunidad Campesina José Olaya de Silahuá, Megdanio Calle Chanta; Presidente de la Junta de Administración Sectorial La Cruz de Silahuá, Presidente de la Ronda Campesina de La Cruz de Silahuá. También cuenta con su memoria descriptiva

Según se puede verificar en el Sistema de Seguimiento de Inversiones del MEF, la inversión Creación del Servicio de Recreación Activa en el Centro Poblado La Cruz de Silahuá del Distrito de Frías - Provincia Ayabaca - Departamento de Piura, con código N° 2542526 se encuentra viable, registra un costo de inversión de S/. 667,492.25, no registra una ejecución financiera, se encuentra incorporado en el Programa Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Frías, cuenta con Registro de Expediente Técnico mediante Formato N° 08-A Registro en la Fase de Ejecución, Resolución de Gerencia Municipal N° 116-2022-MDF-GM del 18-04-2022, cuenta con información registrada y actualizada en el Formato N° 12-B Seguimiento a la ejecución de inversiones, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su intervención corresponde al servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa, por lo que conforme a lo prescrito en la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la municipalidad cuenta con las competencias para su ejecución.

Que, mediante Informe N° 130-2022/GRP-410000, de fecha 20 de junio del 2022, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Economista Roberto Martín Mogollón Bonilla, alcanza a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, conformidad presupuestal respecto a las transferencias financieras a los Gobiernos Locales hasta por el monto total de S/ 14'137,817.00 con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados.

Que, mediante Informe N° 794-2022/GRP-460000, de fecha 22 de junio del 2022, el jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Abogado José Carlos Vela Ojeda, indica que para el año fiscal 2022, la Ley N° 31365, Ley que aprueba el presupuesto público para el año fiscal 2022, el artículo 16°, literal I), de la ley 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, ha autorizado que entre los niveles de gobierno subnacional, entre el nivel de Gobierno Regional y el nivel de Gobierno Local, realicen transferencias financieras para financiar o cofinanciar las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Conforme al numeral 16.2 de la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 por ejemplo, para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se realizan, en el caso de los Gobiernos Regionales, mediante acuerdo de Consejo Regional. Para tal efecto, la norma requiere solo el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. Que, mediante Memorando N° 251-2022/GRP-400000, de fecha 27 de junio del 2022, se cumple con elevar al consejo regional el expediente sobre trámite de autorización de Transferencias financieras y todos sus actuados respectivos, para que, en ejercicio de sus atribuciones, evalúe y de ser el caso, considere emitir el Acuerdo de Consejo correspondiente.

Análisis. En el presente año fiscal 2022, la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, ha autorizado entre los niveles de gobierno subnacional, entre el nivel de gobierno regional y nivel de gobierno local, se realicen transferencias financieras a fin de financiar o cofinanciar las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional previa suscripción del convenio respectivo. Que, con Informe N° 125-2022/GRP-410000, de fecha 14 de junio del 2022, el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Economista Roberto Martín Mogollón Bonilla, plantea propuesta de modificación presupuestal por el monto de S/. 14,137,817.00 en el marco de la Ley N° 31365 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y Directiva N° 002-2021-EF/50.01, con cargo a los saldos de libre disponibilidad detallados en el presente informe, conforme a lo siguiente. En el ítem 1 código 2378135 Mejoramiento de la Ruta departamental PI 127, distritos de Catacaos, La Arena, La Unión y Vice, provincias de Piura y Sechura, departamento de Piura, aquí señores Consejeros se trata de que estos han sido anulados porque no cuentan con expediente técnico Que, asimismo, con Informe Técnico N° 055-2022/GRP-410110-AEMS, de fecha 16 de junio del 2022, emitido por el economista Alan E. Mendoza Sandoval, con registro C.P.E.P N° 664, se indica que según se puede verificar en el Sistema de Seguimiento de Inversiones del MEF, la inversión Creación del Servicio de Recreación Activa en el Centro Poblado La Cruz de Silahuá del Distrito de Frías- Provincia Ayabaca - Departamento de Piura, con código N° 2542526 se encuentra viable, registra un costo de inversión de S/. 667,492.25, no registra una ejecución financiera, se encuentra incorporado en el Programa Multianual de Inversiones, de la Municipalidad Distrital de Frías, cuenta con Registro de Expediente Técnico mediante Formato N° 8A Registro en la Fase de Ejecución Resolución de Gerencia Municipal N° 116-2022-MDF-GM del 18-04-2022 cuenta con información registrada y actualizada en el Formato N° 12-B Seguimiento a la ejecución de inversiones, de la

Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su intervención corresponde al servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa, por lo que conforme a lo prescrito en la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la municipalidad cuenta con las competencias para su ejecución. Que, se cuenta con el respectivo Convenio de Transferencia Financiera entre el Gobierno Regional Piura y la Municipalidad Distrital de Frías para el financiamiento de la Ejecución de proyecto de inversión en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, suscrito por el Profesor Manuel Ricardo Córdova García, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Frías, y el Médico Servando García Correa, Gobernador Regional de Piura

Conclusiones. Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales menciona en el artículo 15º las atribuciones del Consejo regional, las siguientes: inciso a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, y en el literal i) Autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional. Asimismo, el artículo 37º de la misma norma, establece que: Los Gobiernos Regionales, a través de sus órganos de gobierno, dictan las normas y disposiciones siguientes: a) El Consejo Regional: Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional. Que conforme al artículo 16.1 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, establece que: 16.1. Autorízase, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras entre entidades, conforme se detalla a continuación, l) Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, y de desarrollo de capacidades productivas, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias financieras se efectúan hasta el tercer trimestre del año 2022, debiéndose emitir el acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado. En base a los informes favorables el Consejo regional debe evaluar la autorización de la transferencia financiera por la suma de S/. 645,493.00 soles, de la fuente de financiamiento Recursos Determinados a favor de la Municipalidad Distrital de Frías. Aquí hay que aclarar señor Consejeros que si bien están pidiendo acá mencione un monto mayor, pero eso es la diferencia lo cual, esa diferencia ellos la municipalidad de Frías ha pagado el expediente técnico por eso unidad ejecutora y la diferencia que se va a transferir es de 645,493.00 soles

Recomendaciones. Que, de conformidad con el numeral 13 del artículo 21º del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con Ordenanza regional N° 212-2022/GRP-CR, los suscritos remitimos el presente Dictamen, a fin de implementar las siguientes acciones. Mediante Acuerdo de Consejo Regional.

Primero: Autorizar, la transferencia financiera a la Municipalidad Distrital de Frías, por la suma de 645,493.00 soles, de la fuente de financiamiento Recursos Determinados para el financiamiento de la inversión Creación del Servicio de Recreación Activa en el Centro Poblado La Cruz de Silahuá del Distrito de Frías- Provincia Ayabaca - Departamento de Piura, con Código Único de Inversión N°2542526, previa suscripción de convenio de Transferencia Financiera entre el Gobierno Regional Piura y la Municipalidad Distrital de Frías para el Cofinanciamiento de la ejecución del proyecto de inversión en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE.

Segundo: Encargar, al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Piura, realizar las acciones administrativas correspondientes que permitan la materialización de lo dispuesto por el Artículo Primero del presente Acuerdo.

Tercero. Encargar a la Gerencia General del Gobierno Regional de Piura, a través de la Gerencia regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y

Acondicionamiento Territorial, realicen el monitoreo y seguimiento correspondiente a los recursos transferidos para la ejecución del proyecto señalado en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

Cuarto. Poner de Conocimiento el presente Acuerdo Regional a la Municipalidad Distrital de Frías, para su conocimiento y fines pertinentes.

Quinto. Encargar a la Secretaria del Consejo Regional, la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Electrónico de la institución, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Sexto. Dispensar el presente acuerdo de trámite de lectura y aprobación de acta.

Este dictamen lo firma el presidente de la Comisión de Planeamiento Presupuesto Tributación y Acondicionamiento Territorial Consejero de Piura José Morey Requejo presidente, Consejero de Sullana Leónidas Flores Neira secretario, y Consejero de Ayabaca Rolando Saavedra Flores vocal, eso es todo lo que tengo que exponer del presente dictamen señor Consejero Delegado para su debate gracias

Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta

Gracias Consejero de Ayabaca, entra a debate el dictamen expuesto los señores Consejeros que tengan a bien hacer el uso de la palabra para el debate, bien agotado el debate los señores Consejeros que estén de acuerdo con aprobar el presente dictamen los presentes votar levantando el brazo derecho y los que están en virtual expresarlo con un SI o un NO señor secretario adelante con la votación

Secretario Abogado Víctor Hugo Bustamante Aparicio manifiesta

Gracias señor Consejero Delegado, Consejero de Paita Félix Abelardo Maldonado Chapilliquén, SI, Consejero de Talara Yasser Arámbulo Abad, SI, Consejero de Piura José Antonio Lázaro García, Consejero de Huancabamba Jorge Alejandro Neira García, Consejero de Sullana José María Lecarnaqué Castro, Consejero de Piura José Luis Morey Requejo, se indica señor delegado que el Consejero de Piura José Morey indico que tenía problemas con la conexión de internet pero él preside la Comisión se da por entendido que está aprobando su propio dictamen entonces va os a considerar ese voto a favor Consejero Delegado, prosigo con la votación, Consejero de Ayabaca Rolando Saavedra Flores, Consejero de Sechura Virgilio Laureano Ayala Jacinto, SI, Consejero de Morropón Víctor Manuel Chiroque Flores SI, Consejero de Piura Alfonso Llanos Flores, doy cuenta de la votación señor Consejero Delegado, que la presente dictamen ha sido aprobado por unanimidad de los presentes

Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta

Gracias señor secretario, bien de lectura del proyecto de acuerdo para su debate y posterior aprobación

Secretario Abogado Víctor Hugo Bustamante Aparicio manifiesta

Gracias señor Consejero Delegado, así mismo doy cuenta de que el presente proyecto también ha sido notificado oportunamente a sus correos electrónicos por lo tanto se va a dar lectura a la parte resolutive, el mismo que también tiene y es con cargo a redacción quedando de la siguiente manera se Acuerda:

Artículo Primero: Autorizar, la transferencia financiera a la Municipalidad Distrital de Frías, por la suma de S/. 645,493.00 soles, de la fuente de financiamiento Recursos Determinados para el financiamiento de la inversión Creación del Servicio de Recreación Activa en el Centro Poblado La Cruz de Silahua del Distrito de Frías- Provincia Ayabaca - Departamento de Piura, con Código Único de Inversión N° 2542526, previa suscripción de convenio de Transferencia Financiera entre el Gobierno Regional Piura y la Municipalidad Distrital de Frías para el

Cofinanciamiento de la ejecución del proyecto de inversión en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE.

Artículo Segundo: Encargar, al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Piura, realizar las acciones administrativas correspondientes que permitan la materialización de lo dispuesto por el Artículo Primero del presente Acuerdo.

Artículo Tercero. Encargar a la Gerencia General del Gobierno Regional de Piura, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, realicen el monitoreo y seguimiento correspondiente a los recursos transferidos para la ejecución del proyecto señalado en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

Artículo Cuarto: Poner de Conocimiento el presente Acuerdo Regional a la Municipalidad Distrital de Frías para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Quinto: Encargar a la Secretaria del Consejo Regional, la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial el peruano y en el Portal Electrónico de la institución, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Artículo Sexto: Dispensar el presente acuerdo de trámite de lectura y aprobación de acta. Por Tanto. Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta

Gracias señor secretario. Entra a debate el Acuerdo, expuesto los señores Consejeros que tengan a bien hacer el uso de la palabra para el debate, bien agotado el debate los señores Consejeros que estén de acuerdo con aprobar el presente Acuerdo los presentes votar levantando el brazo derecho y los que están en virtual expresarlo con un SI o un NO señor secretario adelante con la votación

Secretario Abogado Víctor Hugo Bustamante Aparicio manifiesta

Gracias señor Consejero Delegado, Consejero de Paita Félix Abelardo Maldonado Chapilliquén, SI, Consejero de Talara Yasser Arámbulo Abad, SI, Consejero de Piura José Antonio Lázaro García, Consejero de Huancabamba Jorge Alejandro Neira García, Consejero de Sullana José María Lecarnaqué Castro, Consejero de Piura José Luis Morey Requejo, se indicó y el problema de red señor delegado que el Consejero de Piura José Morey indico que tenía problemas con la conexión de internet, Consejero Delegado, prosigo con la votación, Consejero de Ayabaca Rolando Saavedra Flores, Consejero de Sechura Virgilio Laureano Ayala Jacinto, SI, Consejero de Morropón Víctor Manuel Chiroque Flores SI, Consejero de Piura Alfonso Llanos Flores, doy cuenta de la votación señor Consejero Delegado, que el presente acuerdo ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, haciendo la advertencia el problema surgido por temas de red

Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta

Gracias señor secretario, el siguiente punto de agenda

Secretario Abogado Víctor Hugo Bustamante Aparicio manifiesta

Gracias señor Consejero Delegado el siguiente punto de agenda es. Exposición del Dictamen N°. 0020-2022/GRP-CR-CPPTYAT por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto, Tributación y Acondicionamiento Territorial, respecto del trámite de aprobación de transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Huarmaca para la ejecución del proyecto: Mejoramiento de los servicios de Salud en el establecimiento de Salud I-2 del Caserío de Tolingas del Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura, CUI N° 2495416. Y Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. N°20110 del Caserío Tasajeras del Rio, del distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba, departamento de

Piura, CUI N°2533226. Para su aprobación, el mismo que contiene Proyecto de Acuerdo de Consejo Regional

Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta

Gracias señor secretario, invito al presidente de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Tributación y Acondicionamiento Territorial, consejero de Piura José Morey u otro miembro de la Comisión dado que hay un problema de internet del Consejero de Morey para que pueda sustentar el dictamen en este caso está presente en sala del pleno al Consejero de Ayabaca para el cual tiene el uso de la palabra para que sustente el dictamen, adelante por favor

Consejero de Ayabaca Rolando Saavedra Flores manifiesta

Gracias señor Consejero Delegado, la comisión de presupuesto que preside el Consejero de Piura José Morey ha elevado el dictamen N° 0020 -2022/GRP-CR-CPPTYAT al Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores, dictamen es respecto del trámite de aprobación de transferencia financiera a favor de la municipalidad distrital de Huarmaca para la ejecución del proyecto. Mejoramiento de los Servicios de Salud en el establecimiento de Salud I-2 del caserío de tolingas del distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba, departamento de Piura Cui N° 2495416 y Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E N° 20110 del caserío Tasajeras del Rio del distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba, departamento de Piura, Cui 2533226.voy a ir a los antecedentes. Que, mediante Oficio N° 306-2022-MDH/A, de fecha 02 de mayo del 2022, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, Sr. Ovildoro Lara Tineo, solicita financiamiento para la ejecución del proyecto de inversión pública: Mejoramiento de los servicios de salud en el Centro De Salud de Tolingas I-2 en el caserío de Tolingas del distrito de Huarmaca – Provincia de Huancabamba, departamento de Piura CUI N° 2495416, el cual generara un gran impacto beneficiará a la población del caserío Tolingas y caseríos colindantes, permitiendo así garantizar los servicios de atención primaria de salud, precisando que el importe de financiamiento solicitado no incluye el costo de expediente técnico. A su solicitud se anexa lo siguiente: Acuerdo de Concejo N° 026-2022-MDH, Resolución de Gerencia Municipal N° 051-2022-MDH-GM, que aprueba el Expediente Técnico Definitivo. Documento que sustenta titularidad del terreno, donde se ejecutará el proyecto Certificado Literal del Registro de Predios PE N° 04131711

Expediente Técnico Definitivo, Expediente Técnico en PDF

Que, mediante Oficio N° 307-2022-MDH/A, de fecha 02 de mayo del 2022, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, Sr. Ovildoro Lara Tineo, solicita financiamiento para la ejecución del proyecto de inversión pública: Mejoramiento del Servicio Educativo N° 20110, del Caserío Tasajeras del Rio del distrito de Huarmaca, provincia de Huarmaca, departamento de Piura, CUI N° 2533226, el cual generara un gran impacto beneficiará a la población del caserío Tasajeras del Río, permitiendo así garantizar los servicios de educación, precisando que el importe de financiamiento solicitado no incluye el costo de expediente técnico. A su solicitud se anexa lo siguiente: Acuerdo de Concejo N° 027-2022-MDH, Resolución de Gerencia Municipal N° 167-2022-MDH-GM, que aprueba el Expediente Técnico Definitivo. Documento que sustenta titularidad del terreno, donde se ejecutará el proyecto Certificado Literal del Registro de Predios PE N° 11077382, Expediente Técnico Definitivo, Expediente Técnico en PDF

Que, con Informe N° 125-2022/GRP-410000, de fecha 14 de junio del 2022, se emite Opinión Técnica respecto a la propuesta de modificación presupuestaria Transferencia Financiera a Gobiernos Locales, la misma que concluye en lo siguiente:

De la evaluación de la información alcanzada por los Gobiernos Locales se encuentran seis inversiones a la espera de su transferencia financiera por el monto de 14´137,817.00 soles las mismas que han sido priorizadas por la Alta Dirección. Que, mediante Informe Técnico N° 055-2022/GRP-410110-AEMS, de fecha 16 de junio del 2022, emitido por el economista Alan E. Mendoza Sandoval, con registro C.P.E.P N° 664, se indica lo siguiente: Mejoramiento de

los servicios de salud en el centro de salud de Tolingas I-2 en el caserío de Tolingas del distrito de Huarmaca – Provincia de Huancabamba, departamento de Piura, CUI N° 2534590 según se puede verificar en el Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) del MEF, la inversión “mejoramiento de los servicios de salud en el centro de salud de tolingas i-2 en el caserío de tolingas del distrito de Huarmaca – provincia de Huancabamba, departamento de Piura, CUI N° 2495416, se encuentra viable, registra un costo de inversión de S/. 1,795,872.08, soles registra ejecución financiera por el monto de 34,396.60, se encuentra incorporado en el Programa Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, cuenta con Registro de Expediente Técnico mediante Formato N° 8-A Registro en la Fase de Ejecución (Resolución de Gerencia Municipal N° 051-2022-MDH-GM del 16-02-2022) cuenta con información registrada y actualizada en el Formato N° 12-B Seguimiento a la ejecución de inversiones, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su intervención corresponde al servicio de salud básicos, por lo que conforme a lo prescrito en la Ley 27783, “Ley de Bases de la Descentralización y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades” la municipalidad cuenta con las competencias para su ejecución. Respecto al segundo proyecto: Según se puede verificar en el Sistema de Seguimiento de Inversiones del MEF, la inversión Mejoramiento del servicio educativo N° 201110, del caserío Tasajeras del rio del distrito de Huarmaca, provincia de Huarmaca, departamento de Piura, CUI N° 2533226, se encuentra viable, registra un costo de inversión de S/. 3,684,097.22, NO registra ejecución financiera, se encuentra incorporado en el Programa Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, cuenta con Registro de Expediente Técnico mediante Formato N° 8A Registro en la Fase de Ejecución (Resolución de Gerencia Municipal N° 0167-2022-MDH-GM del 20-05-2022 cuenta con información registrada y actualizada en el Formato N° 12-B Seguimiento a la ejecución de inversiones, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su intervención corresponde al servicio de educación primaria, por lo que conforme a lo prescrito en la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la municipalidad cuenta con las competencias para su ejecución.

Que, mediante Informe N° 085-2022/GRP-410110, de fecha 20 de junio del 2022, la jefa de la Oficina de Programación Multianual, señora. Irma Rosa Palomino Ramírez, quien concluye lo siguiente:

El habilitador presupuestal corresponde a la Actividad 5000003 Gestión Administrativa, por lo que al no haber afectación de inversiones en fase de ejecución respecto a los recursos asignados, no corresponde la emisión de informe de opinión favorable por parte de la OPMI, sin embargo la OPMI deberá verificar que la Unidad Ejecutora de Inversiones a la cual se transferirá los recursos cuente con las competencias correspondientes para su ejecución, conforme lo prescrito en el ítem 7.2 de Lineamientos sobre Modificaciones Presupuestarias para la Ejecución del Gasto en Inversiones y en Proyectos de las Entidades Públicas, con Cargo al Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

Que, mediante Informe N° 130-2022/GRP-410000, de fecha 20 de junio del 2022, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Economista. Roberto Martín Mogollón Bonilla, alcanza a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, conformidad presupuestal respecto a las transferencias financieras a los Gobiernos Locales hasta por el monto total de S/ 14'137,817.00 con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados aquí hay que mencionar que el proyecto ha sido anulado por no contar con expediente técnico ítem 1 código 2378135 Mejoramiento de la Ruta departamental PI 127, distritos de Catacaos, La Arena, La Unión y Vice, provincias de Piura y Sechura, departamento de Piura

Que, mediante Informe N° 794-2022/GRP-460000, de fecha 22 de junio del 2022, el jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Abogado José Carlos Vela Ojeda, indica que para el

año fiscal 2022, la Ley N° 31365, Ley que aprueba el presupuesto público para el año fiscal 2022, el artículo 16°, literal I), de la ley 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, ha autorizado que entre los niveles de gobierno subnacional, entre el nivel de Gobierno Regional y el nivel de Gobierno Local, realicen transferencias financieras para financiar o cofinanciar las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Conforme al numeral 16.2 de la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 por ejemplo, para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se realizan, en el caso de los Gobiernos Regionales, mediante acuerdo de Consejo Regional. Para tal efecto, la norma requiere solo el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, Que, mediante Memorando N° 251-2022/GRP-400000, de fecha 27 de junio del 2022, se cumple con elevar al consejo regional el expediente sobre trámite de autorización de Transferencias financieras y todos sus actuados respectivos, para que, en ejercicio de sus atribuciones, evalúe y de ser el caso, considere emitir el Acuerdo de Consejo correspondiente. En el presente año fiscal 2022, la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, ha autorizado entre los niveles de gobierno subnacional, entre el nivel de gobierno regional y nivel de gobierno local, se realicen transferencias financieras a fin de financiar o cofinanciar las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional previa suscripción del convenio respectivo. Que, con Informe N° 125-2022/GRP-410000, de fecha 14 de junio del 2022, el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Economista Roberto Martín Mogollón Bonilla, plantea propuesta de modificación presupuestal por el monto de S/. 14,137,817.00 en el marco de la Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022” y Directiva N° 002-2021-EF/50.01, con cargo a los saldos de libre disponibilidad detallados en el presente informe, conforme al siguiente detalle, qui como ya lo mencioné antes es el proyecto que no tienen expediente técnico con la cual se pueden dar las transferencias. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo 2 Lineamientos sobre modificaciones presupuestales para la ejecución del gasto en inversiones y en proyectos de las entidades públicas con cargo al presupuesto del sector público para el año fiscal 2022, en el ítem 7 se dispone lo siguiente: Las entidades que realicen modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, autorizadas en el marco de la normativa vigente, con la finalidad de efectuar transferencias financieras y de partidas, deberán habilitar la genérica Donaciones y Transferencias” de Gasto de Capital, siempre que las mencionadas transferencias estén destinadas para financiar inversiones. Asimismo, para el caso de transferencias financieras se puede usar la genérica Otros Gastos, de corresponder.

Que, asimismo, con informe técnico N° 055-2022/GRP-410110-AEMS, de fecha 16 de junio del 2022, emitido por el economista Alan E. Mendoza Sandoval, con registro C.P.E.P N° 664, se indica que según se puede verificar en el sistema de seguimiento de inversiones del Mef, la inversión Mejoramiento de los servicios de salud en el centro de salud de tolingas I-2 en el caserío de tolingas del distrito de Huarmaca – provincia de Huancabamba, departamento de Piura, Cui N° 2495416, se encuentra viable, registra un costo de inversión de 1'795,872.08, registra ejecución financiera por el monto de s/ 34,396.60, se encuentra incorporado en el programa multianual de inversiones de la municipalidad distrital de Huarmaca, cuenta con registro de expediente técnico mediante formato N° 08-a registro en la fase de ejecución resolución de gerencia municipal N° 051-2022-MDH-GM del 16-02-2022) cuenta con información registrada y actualizada en el formato N° 12-b seguimiento a la ejecución de inversiones, de la directiva general del sistema nacional de programación multianual y

gestión de inversiones y su intervención corresponde al servicio de salud básicos, por lo que conforme a lo prescrito en la ley 27783, ley de bases de la descentralización y la ley 27972, ley orgánica de municipalidades, la municipalidad cuenta con las competencias para su ejecución

Respecto al segundo proyecto. según se puede verificar en el Sistema de Seguimiento de Inversiones del MEF, la inversión Mejoramiento del servicio educativo N° 20110, del caserío tasajeras del rio del distrito de Huarmaca, provincia de Huarmaca, departamento de Piura, CUI N° 2533226, se encuentra viable, registra un costo de inversión de S/. 3,684,097.22, no registra ejecución financiera, se encuentra incorporado en el Programa Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, cuenta con Registro de Expediente Técnico mediante Formato N° 08-A Registro en la Fase de Ejecución (Resolución de Gerencia Municipal N° 0167-2022-MDH-GM del 20-05-2022) cuenta con información registrada y actualizada en el Formato N° 12-B Seguimiento a la ejecución de inversiones, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su intervención corresponde al servicio de educación primaria, por lo que conforme a lo prescrito en la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la municipalidad cuenta con las competencias para su ejecución. Que, mediante Informe N° 794-2022/GRP-460000, de fecha 22 de junio del 2022, el jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Abogado José Carlos Vela Ojeda, indica que para el año fiscal 2022, la Ley N.º 31365, Ley que aprueba el presupuesto público para el año fiscal 2022, el artículo 16º, literal I), de la ley 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, ha autorizado que entre los niveles de gobierno subnacional, entre el nivel de Gobierno Regional y el nivel de Gobierno Local, realicen transferencias financieras para financiar o cofinanciar las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Conforme al numeral 16.2 de la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 por ejemplo, para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se realizan, en el caso de los Gobiernos Regionales, mediante acuerdo de Consejo Regional. Para tal efecto, la norma requiere solo el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. Que, se cuenta con el respectivo Convenio de Transferencia Financiera entre el Gobierno Regional Piura y la Municipalidad Distrital de Huarmaca para el financiamiento de la Ejecución de proyecto de inversión en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, suscrito por el Señor. Olvidoro Lara Tineo, alcalde de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, y el Médico Servando García Correa, Gobernador Regional de Piura.

Conclusiones: Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales menciona en el artículo 15º las atribuciones del Consejo regional, las siguientes: inciso a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, y en el literal i) Autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional. Asimismo, el artículo 37º de la misma norma, establece que: Los Gobiernos Regionales, a través de sus órganos de gobierno, dictan las normas y disposiciones siguientes a) El Consejo Regional: Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional.

Recomendaciones: Que, de conformidad con el numeral 13 del artículo 21º del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con Ordenanza regional N° 212-2022/GRP-CR, los suscritos remitimos el presente Dictamen, a fin de implementar las siguientes acciones: mediante acuerdo de consejo regional:

Primero: Autorizar, la Transferencia Financiera a la Municipalidad Distrital de Huarmaca, por la suma de S/. 1'761,476.00 Soles, de la fuente de financiamiento Recursos Determinados

para el financiamiento de la inversión Mejoramiento de los servicios de salud en el Centro De Salud de Tolingas I-2 en el caserío de Tolingas del distrito de Huarmaca – Provincia de Huancabamba, departamento de Piura, CUI N° 2495416, previa suscripción de convenio de Transferencia Financiera entre el Gobierno Regional Piura y la Municipalidad Distrital de Huarmaca para el Cofinanciamiento de la ejecución del proyecto de inversión en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE.

Segundo: Autorizar, la transferencia financiera a la Municipalidad Distrital de Huarmaca, por la suma de 3´648,038.00 Soles, de la fuente de financiamiento Recursos Determinados para el financiamiento de la inversión Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E N° 20110 del Caserío Tasajeras del Rio del Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba, departamento de Piura, con Código Único de Inversión N° 2533226, previa suscripción de convenio de Transferencia Financiera entre el Gobierno Regional Piura y la Municipalidad Distrital de Huarmaca para el Cofinanciamiento de la ejecución del proyecto de inversión en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE.

Tercero: Encargar, al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Piura, realizar las acciones administrativas correspondientes que permitan la materialización de lo dispuesto por el Artículo Primero del presente Acuerdo.

Cuarto: Encargar a la Gerencia General del Gobierno Regional de Piura, a través de la Gerencia regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto Acondicionamiento Territorial, realicen el monitoreo y seguimiento correspondiente a los recursos transferidos para la ejecución del proyecto señalado en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

Quinto: Poner de Conocimiento el presente Acuerdo Regional a la Municipalidad Distrital de Huarmaca, para su conocimiento y fines pertinentes.

Sexto: Encargar a la Secretaria del Consejo Regional, la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial el Peruano y en el Portal Electrónico de la institución, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Séptimo: Dispensar el presente acuerdo de trámite de lectura y aprobación de acta.

Este dictamen lo firma el presidente de la Comisión de Planeamiento Presupuesto Tributación y Acondicionamiento Territorial Consejero de Piura José Morey Requejo presidente, Consejero de Sullana Leónidas Flores Neira secretario, y Consejero de Ayabaca Rolando Saavedra Flores vocal, eso es todo lo que tengo que exponer del presente dictamen señor Consejero Delegado para su debate gracias

Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta

Gracias Consejero de Ayabaca, entra a debate el dictamen expuesto los señores Consejeros que tengan a bien hacer el uso de la palabra para el debate, bien agotado el debate los señores Consejeros que estén de acuerdo con aprobar el presente dictamen los presentes votar levantando el brazo derecho y los que están en virtual expresarlo con un SI o un NO señor secretario adelante con la votación

Secretario Abogado Víctor Hugo Bustamante Aparicio manifiesta

Gracias señor Consejero Delegado, Consejero de Paita Félix Abelardo Maldonado Chapilliquén, SI, Consejero de Talara Yasser Arámbulo Abad, SI, Consejero de Piura José Antonio Lázaro García, Consejero de Huancabamba Jorge Alejandro Neira García, Consejero de Sullana José María Lecarnaqué Castro, Consejero de Piura José Luis Morey Requejo, se indica señor delegado que el Consejero de Piura José Morey indico que tenía problemas con la conexión de internet pero él preside la Comisión se da por entendido que está aprobando su propio dictamen entonces va os a considerar ese voto a favor Consejero Delegado, prosigo con la votación, Consejero de Ayabaca Rolando Saavedra Flores, Consejero de Sechura Virgilio Laureano Ayala Jacinto, SI, Consejero de Morropón Víctor Manuel Chiroque

Flores SI, Consejero de Piura Alfonso Llanos Flores, doy cuenta de la votación señor Consejero Delegado, que la presente dictamen ha sido aprobado por unanimidad

Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta

Gracias señor secretario, bien de lectura del proyecto de acuerdo para su debate y posterior aprobación

Secretario Abogado Víctor Hugo Bustamante Aparicio manifiesta

Gracias señor Consejero Delegado, así mismo doy cuenta de que el presente proyecto también ha sido notificado oportunamente a sus correos electrónicos por lo tanto se va a dar lectura a la parte resolutive, el mismo que también tiene y es con cargo a redacción quedando de la siguiente manera se Acuerda:

Artículo Primero: Autorizar, la Transferencia Financiera a la Municipalidad Distrital de Huarmaca, por la suma de 1'761,476.00 Soles, de la fuente de financiamiento Recursos Determinados para el financiamiento de la inversión Mejoramiento de los servicios de salud en el Centro De Salud de Tolingas I-2 en el caserío de Tolingas del distrito de Huarmaca – Provincia de Huancabamba, departamento de Piura, CUI N° 2495416, previa suscripción de convenio de Transferencia Financiera entre el Gobierno Regional Piura y la Municipalidad Distrital de Huarmaca para el Cofinanciamiento de la ejecución del proyecto de inversión en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE.

Artículo Segundo: Autorizar, la transferencia financiera a la Municipalidad Distrital de Huarmaca, por la suma de 3'648,038.00 Soles, de la fuente de financiamiento Recursos Determinados para el financiamiento de la inversión Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E N° 20110 del Caserío Tasajeras del Rio del Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba, departamento de Piura, con Código Único de Inversión N° 2533226, previa suscripción de convenio de Transferencia Financiera entre el Gobierno Regional Piura y la Municipalidad Distrital de Huarmaca para el Cofinanciamiento de la ejecución del proyecto de inversión en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE.

Artículo Tercero: Encargar, al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Piura, realizar las acciones administrativas correspondientes que permitan la materialización de lo dispuesto por el Artículo Primero del presente Acuerdo.

Artículo Cuarto: Encargar a la Gerencia General del Gobierno Regional de Piura, a través de la Gerencia regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto Acondicionamiento Territorial, realicen el monitoreo y seguimiento correspondiente a los recursos transferidos para la ejecución del proyecto señalado en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

Artículo Quinto: Poner de Conocimiento el presente Acuerdo Regional a la Municipalidad Distrital de Huarmaca, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Sexto: Encargar a la Secretaria del Consejo Regional, la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial el Peruano y en el Portal Electrónico de la institución, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Artículo Séptimo: Dispensar el presente acuerdo de trámite de lectura y aprobación de acta. Por Tanto. Regístrese, Notifíquese y Cúmplase

Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta

Gracias señor secretario. Entra a debate el Acuerdo, expuesto los señores Consejeros que tengan a bien hacer el uso de la palabra para el debate, bien agotado el debate los señores Consejeros que estén de acuerdo con aprobar el presente Acuerdo los presentes votar

levantando el brazo derecho y los que están en virtual expresarlo con un SI o un NO señor secretario adelante con la votación

Secretario Abogado Víctor Hugo Bustamante Aparicio manifiesta

Gracias señor Consejero Delegado, Consejero de Paita Félix Abelardo Maldonado Chapilliquén, SI, Consejero de Talara Yasser Arámbulo Abad, SI, Consejero de Piura José Antonio Lázaro García, Consejero de Huancabamba Jorge Alejandro Neira García, Consejero de Sullana José María Lecarnaqué Castro, Consejero de Piura José Luis Morey Requejo, se indicó y el problema de red señor delegado que el Consejero de Piura José Morey indico que tenía problemas con la conexión de internet, Consejero Delegado, prosigo con la votación, Consejero de Ayabaca Rolando Saavedra Flores, Consejero de Sechura Virgilio Laureano Ayala Jacinto, SI, Consejero de Morropón Víctor Manuel Chiroque Flores SI, Consejero de Piura Alfonso Llanos Flores, doy cuenta de la votación señor Consejero Delegado, que el presente acuerdo ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, haciendo la advertencia el problema surgido por temas de red

Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta

Gracias señor secretario, siguiente punto de agenda

Secretario Abogado Víctor Hugo Bustamante Aparicio manifiesta

Gracias señor Consejero Delegado, doy cuenta señor Consejero Delegado que no hay más puntos de agenda a tratar

Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta

Gracias señor secretario, bien siendo la 1.27 p.m. el día viernes 8 de julio del 2022 se da por cerrada la presente Sesión Extraordinaria N° 20 – 2022 gracias a todos por su presencia